



1/2

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 29 de Agosto de 2018.

DON

SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

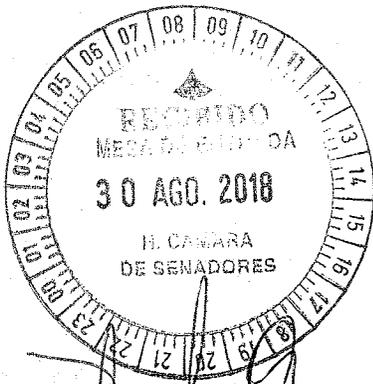
Me dirijo a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás colegas integrantes de esta Honorable Cámara de Senadores, con el objeto de presentar adjunto el Proyecto de Resolución "**PEDIDO DE INFORME A LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) DE LA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ (Planta Tebicuary) SOBRE FUNCIONARIOS CONTRATADOS Y PERMANENTES, Y EN RÉGIMEN DE TRASLADO Y COMISIONADO A OTRAS INSTITUCIONES**".

El proyecto obedece a la necesidad de poner a conocimiento de ésta Honorable Cámara, la situación de funcionarios de la mencionada Institución que prestan servicios en la mencionada regional y también los trasladados y comisionados a otros organismos del Estado y el sistema de control existentes sobre los mismos.

Sin otro particular me despido del Señor Presidente y de los Honorables colegas con mi más alta estima y mi consideración.

1/2

RODOLFO MAX FRIEDMANN ALFARO
Senador Nacional



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



Teléfono 414-5000 Abg. Erica Noemí Vargas da República e/ 14 de mayo
Directora de Mesa de Entrada Asunción - Paraguay
Secretaría General - Cámara de Senadores



2/2

Honorable Cámara de Senadores

Resolución N°...

**"PEDIDO DE INFORME A LA EMPRESA DE SERVICIOS
SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) DE LA REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ (Planta Tebicuary) SOBRE FUNCIONARIOS
CONTRATADOS Y PERMANENTES, Y EN RÉGIMEN DE TRASLADO Y
COMISIONADO A OTRAS INSTITUCIONES".**

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP sobre los siguientes:

- a) Informar y remitir el listado nominal con sus nombres, apellidos y números de cédula, salario, bonificaciones, antigüedad, y funciones de los funcionarios contratados y permanentes de la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS – ESSAP de la Regional del Departamento del Guairá (Planta Tebicuary) que se encuentran comisionados o trasladados a otra Institución; mencionando la Institución a la cual se encuentran prestando servicios.*
- b) Informar sobre el sistema de control y su efectividad aplicada por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS – ESSAP para la verificación y comprobación de asistencia y cumplimiento laboral de los funcionarios contratados y permanentes comisionados a las respectivas Instituciones requirentes de cada comisionamiento.*

Artículo 2°.- Establecer que el presente pedido de informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 (quince) días, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y por el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05, "QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 132,209 Y 211 DE LA CONSTITUCION NACIONAL SOBRE PLAZOS LEGISLATIVOS".

Artículo 3°.- De forma

2/2